



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD DE OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN (NERPIO ACCESIBLE) DEL AYUNTAMIENTO DE NERPIO (ALBACETE)**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los **alumnos/as-trabajadores/as** para el **Programa de recualificación y reciclaje profesional denominado “NERPIO ACCESIBLE” del Ayuntamiento de Nerpio (Albacete)**, con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de “OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN”.

La contratación laboral temporal, se realizará a través de un contrato para la formación en alternancia que tendrá por objeto compatibilizar la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos en el ámbito de la formación profesional, que se pretende para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional corresponde al siguiente personal:

- **8 alumnos/as trabajadores/as para la especialidad de operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización.**

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el Servicio de Formación se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de Selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todos los alumnos/as – trabajadores/as se contratarán, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria. (6 meses)

Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.





## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa de Recualificación.
- c) Tener 25 o más años en la fecha de incorporación al programa.
- d) Ser desempleado/a, entendiéndose por tal a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- f) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa las personas desempleadas de larga duración, las personas mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo, Personas con responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas mayores de 26 con discapacidad o ascendientes en situación de dependencia)
- g) Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y escrita de la lengua española (saber leer y escribir) para aquellos Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.
- h) Titulación necesaria correspondiente (en aquellos casos en que se necesite tener un nivel de estudios determinado): Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 y Nivel 3.
- i) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.





La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

### 3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

### 4.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia** del **Anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%. Deberán presentar un certificado expedido por el organismo correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.
4. En el caso de pertenecer al colectivo de **mujeres víctimas de violencia de género**, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria, orden de protección a favor de la víctima o cualquier otra resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se dicte la orden de protección.
5. En el caso de pertenecer al **colectivo de víctimas de terrorismo** deberá presentar el certificado correspondiente expedido por el Ministerio.
6. En el caso de pertenecer al **colectivo de personas en situación de exclusión social** deberá presentar el informe correspondiente expedido por los Servicios Sociales de Atención primaria del municipio.





7. **Certificado de convivencia** con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
8. **Tarjeta DARDE** de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
9. **Informe de Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados o suficientemente claros para su valoración a juicio del Tribunal.

## 5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nerpio y en el tablón de edictos).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de tres días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Nerpio o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

## 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará formado por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Nerpio y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

La designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.





El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

## 7. PROCESO SELECTIVO: BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Valoración de méritos.
2. Entrevista.

El Tribunal baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el Anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal de selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A los 20 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación pasarán a la segunda fase de la selección y se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación, formación y experiencia de los candidatos.

## 8.- CALIFICACIONES Y CONTRATACION

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos/as, el Tribunal formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido y se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado/a el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado/a el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo.

El Tribunal propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido las máximas calificaciones, hasta completar el número de plazas del Programa concedidas a este Ayuntamiento.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.





## 9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nerpio, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

## 10.- RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento Nerpio.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo





SELO  
 Publicado en tablón de anuncios electrónico  
 05/03/2024

**ANEXO I. Modelo de Instancia.**

**Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL en la especialidad formativa de OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN del Ayuntamiento de Nerpio.**

**Datos Personales:**

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

**Nivel Educativo y otra Formación:**

<input type="checkbox"/>	Sin Estudios	<input type="checkbox"/>	Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Medio/F.P. I	<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
<input type="checkbox"/>	B.U.P. / Bachiller	<input type="checkbox"/>	Diplomado Universitario
<input type="checkbox"/>	Licenciado Universitario	<input type="checkbox"/>	Grado Universitario

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

<b>PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO</b>
PROYECTO:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

**Experiencia profesional:**

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

<b>Colectivo prioritario (marcar con una x)</b>	
Parado de larga duración	<input type="checkbox"/>
Mayor de 45 años	<input type="checkbox"/>
Persona con discapacidad	<input type="checkbox"/>





SELLO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/03/2024

Persona en situación de exclusión social	
Mujer víctima de violencia de género	
Persona víctima de terrorismo	
Personas con responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas mayores de 26 con discapacidad o ascendientes en situación de dependencia)	

AUTORIZO a la Consejería de Economía, empresas y Empleo a verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento de requisitos y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la citada Consejería.

**Documentación que adjunta:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Tarjeta DARDE de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por el Tribunal de selección.
- Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.

**En el caso de acreditar la discapacidad:**

- Certificado de discapacidad expedido por el organismo correspondiente.
- Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente en caso de tener discapacidad

**En el caso de acreditar violencia de género:**

- Fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria, orden de protección a favor de la víctima o cualquier otra resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se dicte la orden de protección.

**En el caso de acreditar víctima de terrorismo:**

- Certificado acreditativo de víctima de terrorismo.

**En el caso de acreditar situación de exclusión social:**

- Informe / Documento correspondiente acreditativo de la situación.

**En el caso de acreditar responsabilidades familiares:**

- Libro de familia, certificado de discapacidad de los convivientes y/o documento acreditativo de la situación de dependencia.







SELO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
05/03/2024



( ) Declaro que no padezco enfermedad ni discapacidad que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa de Recualificación.

( ) Declaro que son ciertos, todos los datos recogidos en esta solicitud.

En ....., a de de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

ILMO. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NERPIO





## ANEXO II

### BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

#### 1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Se valorará con un máximo de 11 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Parados larga duración	1 punto
Persona mayor de 45 años	1 punto
Mujeres víctimas de violencia de género	1 punto
Persona con discapacidad	1 punto
Persona víctima de terrorismo	1 punto
Persona en situación de exclusión social	1 punto
Personas con responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas mayores de 26 con discapacidad o ascendientes en situación de dependencia)	1 punto
Personas que no han participado en programas similares, de formación y empleo, en los últimos cinco años anteriores	2 puntos
Personas con titulación igual o superior a la ESO	2 puntos

#### 2. SEGUNDA FASE: REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral.

La puntuación máxima de esta fase será de 6 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta --3 puntos
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta -2 puntos
Formación y Experiencia laboral	Hasta -1 puntos

